

Hernando, 03 de noviembre de 2023

DECRETO N° 166/23

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19497/23, caratulado "Bruno, Romina Mariana – Licencias – Examen Médico, iniciado en fecha 31/07/2023 por la Municipalidad de Hernando,

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 110/23 de fecha 31/07/2023, se resolvió citar a la agente Romina Mariana Bruno, D.N.I. N° 28.788.616, para evaluar su estado de salud, por el profesional médico especialista en medicina laboral, Dr. Ignacio Bruno M.P. 22190 – M.E. 13571;

Que con fecha 04 de agosto de 2023, el Dr. Ignacio Bruno, acompañó informe médico manifestando que en caso de persistir con la presentación de certificados y prolongar la carpeta médica, sugiere que la agente Bruno, sea evaluada por Junta Médica especializada;

Que según obra en legajo personal de la agente municipal, con fecha 14/08/2023, 13/09/2023 y 12/10/2023, obran glosados certificados médicos, expedidos por la Dra. Mariela Reynoso, especialista en Psiquiatría, M.P. 25786 – M.E. 9770, indicando reposo laboral por treinta (30) días corridos, cada uno de ellos, prolongando su carpeta médica;

Que conforme al Estatuto del Empleado Municipal, art. 41 inc. c) Licencias por razones de salud apartado II), el Departamento Ejecutivo Municipal en usos de sus atribuciones dadas por Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo al Estatuto Para el Empleado Municipal vigente, convoca a una Junta Médica especializada, a fines que dictamine respecto al estado de salud denunciado por la agente municipal Romina Mariana Bruno, determinando si debe continuar con su carpeta médica o si por el contrario puede reincorporarse a prestar servicios laborales y bajo qué condiciones.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) CONVÓQUESE a una Junta Médica a fin de proceder a la revisión de la agente municipal Romina Mariana Bruno, D.N.I. N° 28.788.616, para evaluar y diagnosticar su estado de salud, el día **13 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs**, en el Hospital Municipal Dr. Pascual A. Tirro, con domicilio en calle Nicaragua N° 155 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º) CONFÓRMESE la Junta Médica por el médico especialista en psiquiatría Dr. Roberto Diego Arias, DNI N° 23.419.679, M.E. 32003/4; por la licenciada en Psicología Raquel Susana Bosio, DNI N° 24.318.867, M.P. A3887 y por la médica cirujana Dra. Verónica De Pol, DNI N° 28.455.642, M.P. 33221/5.-

ARTÍCULO 3º) DISPÓNESE que la Junta Médica deberá presentar su dictamen, en el término de cinco (5) días hábiles de realizada la revisión del paciente.-

ARTÍCULO 4º) IMPÚTESE la erogación en concepto de honorarios profesionales de los médicos que conforman la Junta Médica a la partida: **1-1-01-05 Asistencia social al personal.-**

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE fehacientemente a la agente Romina Mariana Bruno y hágase saber que su inasistencia será considerada falta grave en los términos del estatuto para el Empleado Municipal vigente.-


ARTICULO 6º) HÁGASE constar el presente en el legajo personal de la agente y en expediente administrativo municipal n° 19497/23.-



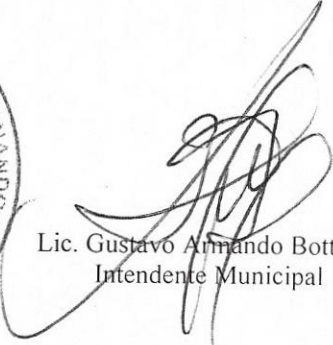
MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

ARTÍCULO 7°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Ct. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal